Acta Individual de Grado
Institución Educativa
Nuestra Señora de Fátima - Armenia
(Bienestar Social Policía Quindío)

Inscripción S.E. 010122-100395 Dane: 363001001421

En la ciudad de Armenia, Q., al sexto (6to.) día del mes de Diciembre del año 2008 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria Académica, en la Rectoría de la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima - Seccional Quindío, Institución aprobada en el Nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación Municipal para otorgar el Título de Bachiller Académico con Profundización en Informática, según Resolución No. 0850 del 18 de Septiembre de 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico
Con Profundización en Informática
a:

Luis Felipe Muñoz Prieto
T.I. 911224-56221 Armenia

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 038 de fecha 6 de Diciembre de 2008 que consta de veinticinco (25) estudiantes graduados, que comienza con el nombre de Wilson Alvarez Castaño y se cierra con el nombre de Daniel Felipe Trejos Moreno.

Firmada y Sellada por J.J Lucelly Alzate Román, Rectora y María Eugenia Rivera Taborda, Secretaria.

Dada en Armenia, Quindío al sexto (6to.) día del mes de Diciembre de 2008.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981.
No requiere registro en Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994

Firmado y Sellado

J.J Lucelly Alzate Román
C.C. 25.019.557 Quimbaya Q.
Rectora

María Eugenia Rivera Taborda
C.C. 25.019.668 de Quimbaya Q.
Secretaria

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa

Nuestra Señora de Fátima

Armenia, Quindío

Reconocimiento oficial de acuerdo a la Resolución No. 0850 de septiembre 18 de 2002 de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia

Confiere a:

Luis Felipe Muñoz Prieto

T.I. 911224-56221 Armenia

el Título de

Bachiller Académico

con Profundización en Informática

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, Artículo 28, Ley 115 de 1994, según los planes y programas vigentes.

Registro Interno No. 68 Acta No. 038

LJ Lucelly Alzate Román
Rectora

María Eugenia Rivera Taborda
Secretaria Académica

Dado en Armenia, Q. a lo 6 días del mes de diciembre de 2008

No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación de conformidad con el Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994

Acta Individual de Grado

Instituto Técnico de Educación Comfenalco Quindío

Armenia

En la ciudad de Armenia, Quindío, a los 31 días del mes de julio del año 2010 se reunieron, las suscritas Directora del Instituto y la Coordinadora Académica, en la Rectoría del

Instituto Técnico de Educación Comfenalco Quindío

Institución aprobada en el nivel de Educación Técnica
por la Secretaría de Educación Municipal,
para otorgar el Título de
TÉCNICO LABORAL EN
SISTEMAS
según Resolución No. 0289 del 19 de marzo de 2003 y 1884 del 13 de octubre de 2006.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Técnica, se procedió a otorgar el Certificado de Aptitud Ocupacional como

Técnico Laboral en Sistemas

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación

Luis Felipe Muñoz Prieto

Identificado con C.C. No. 1,094,924,853 de Armenia, Quindío

Con una duración de 1000 horas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 0114 de enero 15 de 1996.

Firmada y sellada por LILIANA MARÍA BETANCOURT ECHAVARRÍA (Directora Instituto) y RUBIELA VASQUEZ OSORIO (Secretaria).

Dado en Armenia, Quindío a los 10 días del mes de septiembre del año 2010.

LILIANA MARÍA BETANCOURT ECHAVARRÍA
Directora Instituto
C.C. N° 41.926.141 de Armenia, Quindío

RUBIELA VASQUEZ OSORIO
Secretaria
C.C. 41.935.277 de Armenia, Quindío

La República de Colombia
y en su nombre, el

Instituto Técnico de Educación Comfenalco Quindío

Armenia

Aprobado por la Secretaria de Educación Municipal según
Resolución No. 0289 del 19 de marzo de 2003 y 1884 del 13 de octubre de 2006,

Confiere a:

Luis Felipe Muñoz Prieto

Identificado con C.C 1.094.924.853 Armenia Quindío

Certificado de Aptitud Ocupacional como
Técnico Laboral en

Sistemas

Por haber cursado y aprobado 1000 horas, de acuerdo con lo establecido
en el Decreto Nacional 0114 de enero 15 de 1996.

Directora Instituto

Secretaria

Anotado del Folio No. 138 al 140 Libro de Registro No. 1

Dado en Armenia, Quindío, a 10 de septiembre de 2010

ACTA DE GRADO No. 073

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), se reunieron en el Auditorio de la ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA DEL QUINDÍO, E.A.M., el Rector, Doctor FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA, el Decano de la Facultad de Ingeniería doctor JULIO ERNESTO CAMARGO BEJARANO, y el Secretario General, Doctor WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES, con el objeto de presidir la Ceremonia de Grado de ***LUIS FELIPE MUÑOZ PRIETO,*** *con cédula de ciudadanía número 1094924853, quien terminó satisfactoriamente los estudios del programa TÉCNICA PROFESIONAL EN MECATRÓNICA y ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos por la Ley, y el Acuerdo número 02 del 6 de junio de 2008, emanado del Consejo Directivo de la Fundación Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío EAM., para optar al Título de TÉCNICO PROFESIONAL. Con base en lo anterior, el Señor Rector procedió a tomar el juramento de Ley, e hizo entrega del respectivo Diploma, que lo (a) acredita como* ***TÉCNICO PROFESIONAL EN MECATRÓNICA***

Registro de Diploma número: ***073***

Para constancia se firma la presente Acta, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA
Rector

WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES
Secretario General

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Fundación Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío

E A M

con Personería Jurídica Nº 032 de julio 31 de 1973

En atención a que:

Luis Felipe Muñoz Prieto

Identificado con cédula de ciudadanía N° 1094924853

Ha cursado y aprobado los estudios reglamentarios, cumpliendo con los requisitos establecidos legalmente, le expide el presente

DIPLOMA

y le confiere el título de:

Técnico Profesional en Mecatrónica

En testimonio de ello se firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el día 17 del mes de Dic. del año 2015 siendo refrendado con el sello respectivo.

Registro N°073 Acta de Grado N°073 Folio N°02 Libro No.01

El Rector de la Institución

El Secretario General

El Director del Programa

ACTA DE GRADO No. 051

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016), se reunieron en el Auditorio de la ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA DEL QUINDÍO, E.A.M., el Rector, Doctor FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA, el Decano de la Facultad de Ingeniería doctor JULIO ERNESTO CAMARGO BEJARANO, y el Secretario General, Doctor WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES, con el objeto de presidir la Ceremonia de Grado de ***LUIS FELIPE MUÑOZ PRIETO,*** *con documento de identidad número 1094924853, quien terminó satisfactoriamente los estudios del programa TECNOLOGÍA EN MECATRÓNICA y ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos por la Ley, y el Acuerdo número 02 del 6 de junio de 2008, emanado del Consejo Directivo de la Fundación Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío EAM., para optar al Título de TECNÓLOGO. Con base en lo anterior, el Señor Rector procedió a tomar el juramento de Ley, e hizo entrega del respectivo Diploma, que lo (a) acredita como* ***TECNÓLOGO EN MECATRÓNICA***

Registro de Diploma número: ***051***

Para constancia se firma la presente Acta, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA
Rector

WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES
Secretario General

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Fundación Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío

E A M

con Personería Jurídica N° 032 de julio 31 de 1973

En atención a que:

Luis Felipe Muñoz Prieto

identificado con cédula de ciudadanía N° 1094924883

ha cursado y aprobado los estudios reglamentarios, cumpliendo con los requisitos establecidos legalmente, le expide el presente

D I P L O M A

y le confiere el título de:

Tecnólogo en Mecatrónica

En testimonio de ello se firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el día 31 del mes de Agosto del año 2016 siendo refrendado con el sello respectivo.

Registro N° 051 Acta de grado N° 051 Folio N° 02 Libro No. 01

El Rector de la Institución

El Secretario General

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

ACTA DE GRADO No. 052

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), se reunieron en las instalaciones de la Institución Universitaria EAM, el Rector, Doctor FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA, el Decano de la Facultad de Ingeniería doctor JULIO ERNESTO CAMARGO BEJARANO y el Secretario General, Doctor WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES, con el objeto de presidir la Ceremonia de Grado de ***LUIS FELIPE MUÑOZ PRIETO*** *con documento de identidad número 1094924853 quien terminó satisfactoriamente los estudios del programa INGENIERÍA MECATRÓNICA y ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos por la Ley, y el Acuerdo número 02 del 06 de junio de 2008, emanado del Consejo Directivo de la Institución, SNIES 52409, para optar al Título de INGENIERO. Con base en lo anterior, el Señor Rector procedió a tomar el juramento de Ley, e hizo entrega del respectivo Diploma, que lo (a) acredita como* ***INGENIERO MECATRÓNICO.***

Registro de Diploma número: ***052***

Para constancia se firma la presente Acta, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA
Rector

WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES
Secretario General

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS FELIPE MUÑOZ PRIETO

Con Cedula de Ciudadania No. 1094924853

Participó en la acción de Formación

CAPACITACIÓN RESOLUCIÓN 350 DEL 2022 MINISTERIO DE SALUD

con una duración de 4 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los dieciocho (18) dias del mes de mayo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

6644612 - 18/05/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100234231CC1094924853C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS FELIPE MUÑOZ PRIETO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.094.924.853

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELECTRONEUMATICA

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

29111649 - 05/08/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100984978CC1094924853C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS FELIPE MUÑOZ PRIETO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.094.924.853

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANTENIMIENTO MECANICO DE PRIMER NIVEL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

32606076 - 15/12/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231001096858CC1094924853C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS FELIPE MUÑOZ PRIETO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.094.924.853

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELECTRÓNICA BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

34092266 - 15/04/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231001147706CC1094924853C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS FELIPE MUÑOZ PRIETO

Con Cedula de Ciudadania No. 1094924853

Cursó y aprobó la acción de Formación

APROPIACION DE CONCEPTOS EN CIBERSEGURIDAD

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los treinta (30) dias del mes de julio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

84614407 - 30/07/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231002584778CC1094924853C.

COMPUTERSHOP COLOMBIA S.A.S

CERTIFICA QUE:

El (la) señor(a) **LUIS FELIPE MUÑOZ PRIETO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1094924853** laboró en esta Compañía desde el **19 de diciembre de 2012** hasta el **24 de febrero de 2016** mediante **CONTRATO POR OBRA O LABOR CONTRATADA.**

- Las funciones desempeñadas son:
 - SOPORTE TÉCNICO EN HARDWARE Y SOFTWARE
 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO
 - INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANEJO DE SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS Y MAC, MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS COMO MICROSOFT OFFICE, ANTIVIRUS.
 - CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN REDES. ATENCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE EN SERVICIOS TIC
 - CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN (HP – ARANDA Y MCAFEE)

Cordialmente;

COMPUTERSHOP
NIT. 900.169.600. - 1

ELIANA KATHERINA FORERO ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMPUTER SHOP COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA

Que el Señor MUÑOZ PRIETO LUIS FELIPE identificado con Cedula De Ciudadania número 1,094,924,853, laboro en nuestra empresa a partir del 19 de Octubre de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2018, mediante un contrato de trabajo por el término que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria INDRA SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, en el cargo de TECNICO SOPORTE EN SITIO con una asignación mensual de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($963,000). Desempeñando las siguientes funciones:

- Soporte técnico en hardware y software.
- Mantenimiento preventivo y correctivo en sitio.
- Instalación, configuración y manejo de sistemas operativos Windows y Mac.
- Manejo de herramientas ofimáticas como Microsoft office, Outlook y antivirus.
- Conocimientos y manejo de la herramienta de gestión ofrecida.

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 29 días del mes Octubre de 2018 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,

LEONARDO ALVARADO ROBAYO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

LM: INDRA SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA - - 1113037

TALENTO SOLIDOTI.
Solidez en Talento
NIT : 900246638-1

Av. Calle 26 No. 85D – 55 / Modulo 5 - Oficina 247
PBX: 57 (1) 4109339 – 7560128
rrhh@talentosolidoti.com.co
seleccion@talentosolidoti.com.co
www.talentosolidoti.com.co

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
DE TALENTO SOLIDO S.A.S.
NIT. 900.246.638-1

C E R T I F I C A:

Que **MUÑOZ PRIETO LUIS FELIPE** quien se identifica con cedula de ciudadanía 1.094.924.853 de ARMENIA, laboró en nuestra compañía bajo un contrato Obra Labor, desde el día Dos 2 de enero de 2020 hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2021, desempeñando el cargo Agente Mesa de Servicio Nivel 2. con una asignación salarial mensual de un millón ciento cincuenta mil pesos ($1.150.000) M/cte.

Desempeñando las siguientes funciones:

- Efectuar el seguimiento a la priorización, asignación y el seguimiento de las solicitudes de servicio registrados.
- Efectuar el seguimiento a la atención de las solicitudes de servicio, comunicando los procedimientos, rutas y niveles de servicio definidos.
- Efectuar el seguimiento, atención y cumplimiento de las solicitudes de servicio, comunicando los procedimientos, rutas y niveles de servicio definidos.
- Proveer la Información sobre el estado de las solicitudes de los usuarios, su cierre y evaluar la satisfacción de usuarios frente al servicio recibido por parte de los prestadores de servicios TIC.
- Suministrar soporte técnico especializado para la administración y uso de los sistemas de información y aplicaciones.
- Suministrar orientación, acompañamiento técnico y herramientas de apoyo a los niveles de soporte básico que asesoran a los usuarios finales sobre las funcionalidades y el uso adecuado de los sistemas de información y aplicaciones.
- Resolver las consultas técnicas de los usuarios, incentivándolos en el mejor uso y operación de las tecnologías de la Información.
- Gestionar los contratos con los prestadores de servicios TIC del SENA en coordinación con Gestión Global e Integración, según lo autorizado por el SENA, así como sus propios contratos de ejecución, apoyo y soporte. Debe realizar los procesos planificados y controlados de registro, clasificación, atención, escalamiento, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio, eventos e incidentes provenientes de los usuarios.

Av. Calle 26 No. 85D – 55 / Modulo 5 - Oficina 247
PBX: 57 (1) 4109339 – 7560128
rrhh@talentosolidoti.com.co
seleccion@talentosolidoti.com.co
www.talentosolidoti.com.co

- Gestionar con los prestadores de servicios TIC, la identificación, atención de eventos y problemas y su escalamiento a las instancias que corresponda.
- Estimar el crecimiento anual de solicitudes, eventos e incidentes y suministrar información para el análisis de tendencias e identificación de problemas por parte de las instancias pertinentes, así como para la definición de acciones de mejora de los servicios TIC.
- Generar y distribuir los reportes estadísticos periódicos correspondientes a la gestión de servicios TIC, eventos, incidentes, problemas y cambios canalizados a través de los mecanismos de atención al usuario, los cuales permitan establecer opciones de mejora, diagnósticos y procedimientos a seguir.
- Calcular, reportar, presentar, ajustar los valores de los acuerdos de niveles de servicio. Efectuar el seguimiento integral a los procesos de adquisición y/o contratación de servicios e infraestructura TIC, para garantizar su correcta operatividad, cumplimiento de los niveles de servicio acordados, así como su integración con la plataforma tecnológica de la Entidad.
- Suministrar soporte técnico especializado a los usuarios de los servicios e infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicaciones, sobre la provisión de servicios.
- Suministrar orientación, acompañamiento técnico apoyado con los recursos de los fabricantes de cada área y con las herramientas de apoyo a los niveles de soporte básico que asesoran a los usuarios finales sobre las funcionalidades y el uso adecuado de los servicios e infraestructura TIC.
- Participar en la formulación e implementación de estándares y políticas de seguridad de la información cuando le sea requerido por parte de la oficina de sistemas de la entidad.
- Gestionar la actualización de la biblioteca de software en todos los ambientes del ciclo de vida de las aplicaciones y la DML física y/o virtual de los productos de software licenciado y los documentos asociados y garantizar su uso y apropiación por otras gestiones y la operación de acuerdo con los estándares definidos por la Oficina de Sistemas del SENA.
- Incrementar acciones de gestión del conocimiento que contribuyan a la innovación, competitividad, excelencia y desarrollo tecnológico, que aporten al posicionamiento internacional del SENA como entidad de clase mundial.
- Y las demás funciones, órdenes e instrucciones que sobre el particular le imparta EL EMPLEADOR, así como la ejecución de tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo.

TALENTO SOLIDOTI.
Solidez en Talento
NIT : 900246638-1

Av. Calle 26 No. 85D – 55 / Modulo 5 - Oficina 247
PBX: 57 (1) 4109339 – 7560128
rrhh@talentosolidoti.com.co
seleccion@talentosolidoti.com.co
www.talentosolidoti.com.co

Para constancia se expide en la ciudad Bogotá D.C a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de abril de 2021.

Cordialmente,

TALENTO SOLIDOTI.
NIT 900.246.638-1
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Alejandra Delgado Franco
Coordinadora Gestión Humana

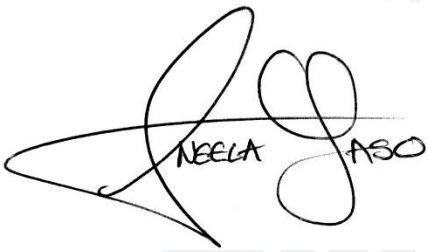
Elaboró: Laura Hurtado
Firmo: Alejandra Delgado
Aprobó: Alejandra Delgado

CERTIFICADO LABORAL

SMARTEC S.A.S Con NIT.830.122.774-7 Certifica que el (la) señor(a) **MUÑOZ PRIETO LUIS FELIPE,** identificado(a) con el documento de identidad No **1.094.924.853,** laboró en nuestra compañía desde el **01 DE ABRIL DE 2021** hasta el **30 DE ENERO 2022,** con contrato obra o labor, en el cargo de **AGENTE MESA DE SERVICIOS NIVEL 2.**

Para constancia se firma la presente en Bogotá D.C. a los 03 días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,



ANGELA YASO
LIDER DE NOMINA
Elaboró: Ana Espejo

Fundacion Colegio
Los Angeles
Deber. Amor y Ciencia

LA SUSCRITA DIRECTORA Y SECRETARIA DE
LA FUNDACION COLEGIO LOS ANGELES
NIT 890002770-1

CERTIFICA:

Que LUIS FELIPE MUÑOZ PRIETO, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.094.924.853 de Armenia, Quindío, labora con LA FUNDACIÓN COLEGIO LOS ÁNGELES desde el 01 de Febrero del año 2017 hasta la fecha, desempeñándose en el cargo de Docente de Sistemas en Básica Primaria, Segundaria y Media, con un contrato por prestación de Servicio.

En constancia se firma y sella en Armenia Quindío a los 23 días del mes de Diciembre de 2021.

Fundación Colegio los Ángeles
NIT.890.002.770.-1
Diana Lucia Ballesteros Aristizabal
REPRESENTANTE LEGAL

DIANA LUCIA BALLESTEROS ARISTIZABAL
Directora

FUNDACIÓN COLEGIO LOS ÁNGELES
NIT. 890.002.770-1
Carolina Cárdenas Leal
SECRETARIA

CAROLINA CARDENAS LEAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **LUIS FELIPE MUÑOZ PRIETO identificado**(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 1.094.924.853 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR 3357650 del 22 de enero de 2022

Objeto.	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 01 de febrero 2022 hasta el 17 de diciembre de 2022

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero 2022

Fecha de Terminación de Contrato: 17 de diciembre de 2022

Término de Ejecución: Diez (10) meses y diecisiete (17) Días

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil. 2. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 6. Aplicar según la modalidad y nivel de formación, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil.8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el

manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Documentar condiciones de calidad para la obtención y/o renovación de Registros calificados para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. 13. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022. 19. Acompañar a los aprendices en las actividades que se desarrollen por parte del equipo de Bienestar al Aprendiz. 20. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “Prospectiva del centro”. 21. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 22. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 23. Permanecer identificado con su carné dentro de las

instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje.24. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que de las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 25. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 26. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 27. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 28. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 29. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Valor: Se fija un valor para el contrato de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS

M/CTE. ($41.210.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.900.000M/CTE) correspondientes a los meses de febrero de noviembre de 2022 b) Un (01) último pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.210.000) correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo ONBASE del SENA 63-1-2022-003554 a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2022.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Donovan Danilo Arango Paramo
Cargo: Apoyo Administrativo Donovan.A

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **LUIS FELIPE MUÑOZ PRIETO identificado**(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 1.094.924.853 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1 número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR 4445886 del 20 de enero de 2023

Objeto. Prestación de servicios de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 23 de enero de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023

Fecha de Inicio de Ejecución: 23 de enero de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2023

Término de Ejecución: Diez (10) meses y veintidós (22) días

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil. 2. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la

entidad defina.3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 6. Aplicar según la modalidad y nivel de formación, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Documentar condiciones de calidad para la obtención y/o renovación de Registros calificados para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. 13. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 14. Acatar los

lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2023. 19. Acompañar a los aprendices en las actividades que se desarrollen por parte del equipo de Bienestar al Aprendiz. 20. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos " Prospectiva del centro". 21. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 22. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 23. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 24. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que de las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 25. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el

encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 26. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 27. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 28. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 29. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Valor:

Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($43.249.700 M/CTE). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.071.200 M/CTE), b) 10 pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DIESCISIETE MIL PESOS M/CTE ($4.017.000 M/CTE) cada uno, c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre 2023 por valor

de DOS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.008.500 M/CTE)

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo ON BASE del SENA 63-1-2023-004250 los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Donovan Danilo Arango Paramo
Cargo: Apoyo Administrativo

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DE LA

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO

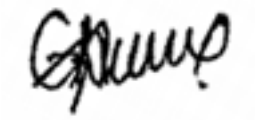
COMFENALCO QUINDÍO

NIT: 890.000.381-0

CERTIFICA QUE:

LUIS FELIPE MUÑOZ PRIETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1094924853 de ARMENIA, QUINDIO, labora en la entidad desde el 2023-06-03 a la fecha con contrato a término OBRA O LABOR, tiempo completo, ocupando actualmente el cargo de INSTRUCTOR.

Esta constancia laboral se expide a solicitud del trabajador (a), en la ciudad de Armenia Quindío, el 2023-11-23. Las inquietudes adicionales con gusto se atenderán en el teléfono 6067417514 o al correo electrónico alebaq@comfenalcoquindio.co.



MÓNICA MARÍA HENAO GONZÁLEZ
Jefe Departamento Gestión Humana